



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, cinco (5) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2016 – 00452
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: ROSALBA RUIZ QUINTERO y OTROS
Demandado: NACION – RAMA JUDICIAL y FISCALIA GENERAL DE LA NACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se convoca a las partes y al Ministerio Público para audiencia Inicial, para tal efecto fijese el diecinueve (19) de septiembre de 2018 a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Prevengase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir e impondrá la sanción prevista en el numeral 4° del artículo 180 ibidem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ